Sesión 93ª

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
" Calderón
" Zubiaur

Sr. Gijena
ausente en
Comisión

Día 29 de Diciembre de 1910

Abierta la sesión siendo las cinco y treinta p. m. bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

15148 Z Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Da. Juana Zunino de Güllitua, á quien se le asigna como única retribución, el 15% (quince por ciento) del importe líquido que ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.-

13308 P No hacer lugar al ofrecimiento en venta de bancos escolares que formula en este expediente la Dirección de la Penitenciaría Nacional.-

15615 O Aprobar las tasaciones de alquiler que hace la Oficina de Padrón y Boletas, de la Dirección de Obras de Salubridad por las fincas calles San Juan 2259/61,

bajos y altos $ 400.00 m/n., San Juan 2277/79 bajos y altos $ 400.00 m/n.; General Urquiza 227/229/231 y Alsina 3152 bajos y altos $ 850.00 m/n., á los efectos de establecer las cuotas que corresponda cobrar por servicio de aguas y cloacas.—

14271 P Pasar este expte. á Contaduría para que proceda á efectuar la liquidación correspondiente á nombre de la razón social "A. Perasso & Cía", de la suma que se cobra en este expediente.

9560 O Autorizar á la Oficina de Obligación Escolar y Multas, para adquirir de la casa Donnell y Palmer, los muebles y útiles necesarios para la formación del "Registro Demográfico Escolar" y á tal efecto, se aprueba el presupuesto presentado y cuyo importe asciende á la suma de $ 937,00 m/nal.—

En cuanto á la impresión de las 40.000 tárgetas una vez que le sean éstas provistas á dicha Oficina, la casa Peuser deberá presentar el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la autorización que solicita el Sr. Jefe de la expresada Oficina.—

9686 H Pagar por Tesorería, la suma de ($ 3386,43 m/n.) tres mil trescientos ochenta y seis pesos con

/ cuarenta y tres cts. m/nal., de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

Lorenzo Herrera French, por la mitad del 15% de $13.769,37 como producto neto de la casa calle Guatemala 155 más el 15% del ingreso de $2.356,55. . $1.386,18 m/n

Mariano A. Echagüe, por la mitad del 15% de $13.769,37 que es el producto neto de la casa calle Guatemala 155 . . . . . . " 1.032,70 "

Oficina Judicial, del Dr. Benjamín García Torres, por sus trabajos en este asunto, y á la que corresponde el 6% del total ingresado que es de $16.125,92 . . . " 967,55 "

Total $ 3.386,43 m/n

16577 M Acusar recibo de la comunicación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por la que remite el siguiente decreto del P. E. fecha 21 del corriente y por el que se establece que las Escuelas Normales de la República quedarán bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación: "Consejo Nacional de Educación - Colocando bajo su dependencia á todas las escuelas Normales de la República, de caracter nacional. Bue- +

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.
Considerando:
Que el fin único de las escuelas normales de instrucción primaria es formar maestros y profesores para la misma, según expresamente lo reconocen las Leyes 345 de 6 de Octubre de 1869, y 758 de 13 de Octubre de 1875, las primeras sobre las materia, como igualmente las posteriores y todos los decretos reglamentarios;
Que, consecuente con ello, la Ley 1420 de 6 de Julio de 1884 por la cual se creó el Consejo Nacional de Educación, atribuye á éste el gobierno y dirección de las escuelas normales de la Capital Federal, Colonias y Territorios Nacionales, estableciéndose despues por Decreto de 6 de Abril de 1893, que dependerían exclusivamente de dicho Consejo en cuanto á su régimen interno, disciplina, administración é higiene;
Que esa ley y ese decreto consultan los fines primordiales de la institución de las escuelas normales comunes, á la vez que las conveniencias de la educación primaria, porque estando destinadas las primeras á formar el personal docente para la segunda, es lógico que al Consejo Nacional, encargado de dirijirla, corresponda la administración, dirección y vigilancia de

dichas escuelas;

Que el expresado Consejo está directamente interesado en que la preparación técnica, y sobre todo la práctica, que reciben en las escuelas normales los aspirantes al magisterio, sea lo más completa posible; como tambien los departamentos normal y de aplicación llenen cumplidamente las exigencias de la enseñanza común ó primaria, lo que se obtendrá mejor haciendo depender aquellas de su autoridad, relativamente á su organización y funcionamiento;

Que teniendo el Consejo Nacional de Educación la responsabilidad de tal enseñanza en las escuelas costeadas por la Nación, es justo y conveniente que se le deje amplitud de facultades para proporcionar los medios al fin muy especialmente en lo que respecta á la formación del maestro, cuya influencia es decisiva en la suerte de la escuela confiada á su dirección;

Que si la Ley 1420 solo acuerda á dicho Consejo el gobierno de las escuelas Normales de la Capital, Colonias y territorios Federales, es porque legisla unicamente para sus respectivas jurisdicciones, y no había tampoco, como las hay al presente, en =

virtud de la Ley 4874, escuelas nacionales de instrucción primaria en las Provincias, pero no puede desconocerse la conveniencia de extender la medida á toda la República, atentos los altos propósitos á que obedece;
Que el hecho de colocar las escuelas normales de enseñanza primaria bajo la dirección inmediata del Consejo Nacional de Educación, no importa sustraerlas á la general del Ministerio, desde que, con arreglo al Artº 52 de la precitada Ley 1420, aquél funciona bajo su dependencia,
El Presidente de la Nación Argentina -

Decreta:

Artº 1º Desde el 1º de Enero de 1911 las escuelas normales existentes en la República y que en adelante se establecieren, de carácter nacional, quedarán bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación:
Artº 2º Este tendrá, sobre esas escuelas, las mismas atribuciones técnicas y administrativas que sobre las primarias le confieren las leyes y decretos vigentes.
Artº 3º El Consejo Nacional de Educación organizará el servicio de Administración é Inspección que las expresadas escuelas requieran para su funciona-

miento, debiendo someter á la aprobación del Ministerio el reglamento ó reglamentos que con tal objeto dictare.

Artº 4º Dichas escuelas serán entregadas, por sus respectivos Directores, á los empleados que el Consejo Nacional de Educación designe al efecto, bajo inventario de las existencias de las mismas, subscripto por ambos.

Artº 5º Al hacerse la entrega se labrará tambien un acta, firmada del mismo modo en la que se haga constar el nombre y apellido del personal directivo y docente, de cada establecimiento, con especificación del cargo que desempeña cada uno y de si es ó no de presupuesto, el nombre y apellido de los suplentes, en sustitución de quien lo son, la fecha de la autorización correspondiente, desde cuando y por cuanto tiempo ha sido autorizada la suplencia; el nombre y apellido del personal de servicio, y si es ó no de presupuesto; si el edificio es de propiedad fiscal ó particular, y, en su caso, el nombre y apellido del propietario y el alquiler que se paga, con espesificación de la fecha en que termina el contrato de locación, si lo hubiere, el

balance de Caja, etc.-
Artº 6º De las actas é inventarios de que hablan los artículos precedentes, se labrarán tres ejemplares, reservándose uno en la dirección de la escuela, y elevándose los otros dos, respectivamente, al Ministerio y al Consejo Nacional de Educación.
Artº 7º Exceptúanse de lo dispuesto en este decreto, la Escuela Normal Superior y la del Profesorado en Lenguas Vivas, actual nº 2 de la Capital.
Artº 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.-
Firmado: Saenz Peña.
id Juan M. Garro.-

10506 5º Autorizar al C. E. 5º para ordenar la yecución de las obras de pintura y empapelado de las habitaciones ocupadas por el mismo de acuerdo con el presupuesto presentado por los Sres. Luis y Salvador Labanchi que se acepta como más ventajoso y cuyo importe de $ 389.00 m/n deberá sufragarse con fondos de matrícula.-

10262 4º Acceder al pedido sobre aumento de alquileres de las casas Olavarría 675-77, Australia 91-99 y Pedro Mendoza 2087 propiedad del Sr. Domingo Cichero y ocupadas por las escuelas nº 8, 12 y 14 del C. E. 4º, res-

=spectivamente, en la siguiente forma:
Olavarría 675-77 de $300.00 m/n á $370.00 m/n.-
Australia 91-99, de $180.00 m/n. á $230.00 m/n.-
Pedro Mendoza 2087, de $270.00 m/n á $340.00 m/n.-

15549 7 No hacer lugar al pedido que formula la Profesora de labores de la escuela n° 2 del C.E. 14° Sta. Dolores C. Rosende, en el sentido de que se le liquiden sueldos por los meses de las actuales vacaciones - por cuanto de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no le corresponden dichos sueldos en razón de haber prestado solo dos meses de servicios durante el curso último.-

5396 7° Por intermedio de la Of. Judicial (Dr. del Campo), notificar á la ex maestra de la escuela n° 5 del C. E. 7° Sta. Rosario Posse, que debe restituir al H. Consejo los haberes que ha percibido indebidamente desde el 18 de Noviembre de 1909 hasta el 1° de Julio del corriente año, y si tal diligencia no diere resultado favorable, vuelvan de inmediato estos antecedentes al despacho.-

14643 12° No hacer lugar al pedido formu=

-tado por el maestro de la escuela nº 5 del C. E. 12º Sr. Gustavo G. Helmbold, en el sentido de que le sea liquidada la diferencia de sueldos que á su juicio le corresponde por haber desempeñado la Vice Dirección del mencionado establecimiento,- en razón de no hallarse comprendido en los términos de la disposición general de 24 de Agosto de 1901 que solo se refiere á directores suplentes por ausencia ó inhabilitación del titular.-

108 C Ordenar á Contaduría se sirva liquidar á favor de Dn. Carlos H. Martini el certificado de las obras finales y adicionales ejecutadas en el edificio que se construye en la calle Moldes entre Pampa y Sucre y que ha expedido la Dcción. de Arquitectura, con excepción la prima liquidada por concepto de anticipo en la terminación de la obra, en razón de que, según el artº 3º del contrato respectivo, el plazo para la entrega de los edificios es de catorce meses á contar desde la firma de dicho contrato y como el artº 14 de las "Bases de Licitación" establece que las obras deben durar 14 meses, el contratista que recibió el

//terreno, sin observación, el 20 de Noviembre de 1909, no tiene derecho á prima alguna por el concepto expresado.-

14698 M 1º Aprobar el balance de Caja que eleva el E. E. de Concepción (Misiones) Dn. Cayetano Pernigotti, por el 15% de Renta Municipal y del producido de la venta de matrículas correspondiente al tercer trimestre del corriente año; quedando un saldo á favor del H. Consejo del 15% de Renta Municipal de $ 1,07 m/n y de $ 5,94 m/n del producido de matrículas, los que pasan á cuenta nueva.

2º Pedir al mencionado Encargado, se sirva comunicar á cuanto asciende lo que adeuda la Municipalidad por el concepto del 15% á fin de adoptar las medidas del caso tendientes al pronto cobro de la misma por las vías que crea convenientes este Consejo.-

13382 D Autorizar al Gobernador del Territorio de Neuquén y Presidente de la Comisión Edificadora de la localidad mencionada, Sr. Eduardo Elordi, para que, con la base de los precios que á conti-

_mación se mencionan, proceda á la venta de los materiales de carpintería sobrantes empleados en la construcción del edificio escolar, consistente en lo siguiente:

8 puertas vidrieras	á $ 70.- m/n	$ 560.00 m/n
6 " tablero	" " 80.- " "	" 480.00 "
3 ventanas cedro	" " 80.0 "	" 240.00 "
4 marcos	" " 20." "	" 80.00 "
	total	$ 1.360.00 m/n

2º Pedirle igualmente, que una vez efectuada dicha venta, se sirva remitir su importe á la Tesorería de esta Repartición.-

Habiendo el Poder Ejecutivo por decreto del 21 del corriente, reintegrado á la inmediata dependencia del Consejo Nacional de Educación, á partir del 1º de Enero próximo, todas las escuelas normales, de carácter nacional, existentes en la República; siendo en consecuencia urgente proveer á la más pronta organización del servicio especial que requerirá esta nueva é importante rama de la enseñanza primaria, como lo dispone el artículo 3º del expresado decreto,

El H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

1º La Dirección y Administración de las Escuelas Normales, estará á cargo de la "Secretaría General de

Enseñanza Normal" que funciona bajo la inmediata y directa dependencia del Presidente del Consejo Nacional de Educación, con un Secretario General, que será á la vez, Jefe de la Inspección de enseñanza normal; un Pro-Secretario y demás personal técnico y administrativo necesario.

2º Nómbrase Secretario General de la Enseñanza Normal, al Profesor Normal Dn. Ernesto A. Bavio.

3º El expresado funcionario presentará á la mayor brevedad el proyecto de organización y reglamentos á que se refiere el artículo 3º. del Decreto del Poder Ejecutivo del 21 del corriente, á objeto de someterlos á la consideración del H. Consejo y á la aprobación del Poder Ejecutivo, oportunamente, con arreglo á lo dispuesto por el mismo expresado decreto.

4º Hasta tanto se complete la práctica de los programas de instrucción primaria actualmente en vigencia, el S. Bavio continuará al frente de la Inspección Técnica General de las Escuelas de la Capital, sin perjuicio de las nuevas funciones que por el presente se le confieren.

5505 A Librar orden de pago á favor del Banco de Italia y Río de

/la Plata, como cesionario de los contratistas Sres. Felix Rojas y Cía., por la suma de ($ 33.187,30 m/n) treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos con treinta cts. monpral, importe de la novena anualidad é intereses sobre el saldo que aun se adeuda por la construcción del edificio escolar de la calle Bolivar nº 1255.-

6602 C Librar orden de pago á favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Corrientes, por la suma de ($ 56.382,45 mpl) cincuenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco cts. mpral., importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo por el quinto bimestre de la Subvención Nacional correspondiente al presente ejercicio.-

344 S Librar orden de pago á favor del Consejo General de Educación de San Luis, por la suma de ($ 6042,53 mpl) seis mil cuarenta y dos pesos con cincuenta y tres cts. monpral, importe del saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto de la Subvención nacional por el corriente año.-

13582 2º 1º Dejar sin efecto el artº 2º de la disposición fecha 17 de Noviem-

//tre último por la que se ordenaba á la Dcción. Gral. de Arquitectura formulase un pliego de condiciones para licitar publicamente la provisión del material para aquella obra.-

2º Ordenar á la misma Oficina que obtenga y adjunte á la mayor brevedad, presupuestos para la adquisición directa de dicho material.

13747 I Llamar á licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de (80.000) ochenta mil pizarras de piedra con destino á las escuelas dependientes del H. Consejo en la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) de conformidad al pliego de bases y condiciones que se aprueba y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 5½ en la Secretaría de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas á máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Sellos, tendrá lugar el día lunes 9 de

Enero próximo á las 2 p. m.—

14477 M 1º Confirmar en sus respectivos puestos á los siguientes maestros de las escuelas que á continuación se expresa:

C. Escolar 2º

Maest. Normal, Luisa R. Bacci, 3ª catg. esc. 13

C. Escolar 3º

Profesor Normal, Luis B. Ortiz, 2ª catg. esc. nº 10
Maestra „ , Alida E. Figari, 3ª „ „ „ 9
„ „ , Angela E. Figueroa, 3ª „ „ „ 13

C. Escolar 6º

Supletorio de Ayudante, Hilaria Massa, Subprecep. esc. noct. E.
Maestra Normal, Adela A. Fontela, „ „ „ E.

C. Escolar 8º

Profesora Normal, María Alvarez Portela, 2ª catg. esc. nº 4
Maestro „ , Alberto García, 3ª „ „ „ 6

C. Escolar 10º

Preceptora Infantil, Arminda T. de Etchenique, 3ª catg. esc. nº 15
Maestra Normal, Adela M. de Vivanco, 3ª „ „ „ 6
„ „ , Josefa Medina, 3ª „ „ 14

C. Escolar 11º

4º Año Normal (incompleto) - Zoilo Velazco, Subprecep. esc. noct. A
Maestro „ José R. Fernandez, „ „ „ A.

C. Escolar 14º

Profesor Normal, Luis E. Rabuffetti, 2ª catg. esc. nº 1

2º Manifestar al C. E. 10º que el maestro de la escuela nº 12 de su dependencia Dr. Cuberto Rocha ha adquirido de hecho su confirmación al ser ascendido á la segunda categoría.

3º Postergar la efectividad de las

/maestras Sta. Alcira Salas y Sra. Teresa M. de Prestera, de las escuelas nº 5 del C. E. 8º y 15 del 13º, respectivamente, en vista de su actuación deficiente de la primera durante el curso escolar y por encontrarse incompleta la foja de servicios de la última en cuanto se refiere al concepto profesional.-

6323 I 1º Asignar en lo sucesivo, y á contar desde el 1º de Marzo del año entrante, á la Directora de la Escuela Infantil nº 1 de Campo Militar Belgrano (Salta) Sta. Elisa Gutierrez, el sueldo que como tal le corresponde.-
2º Nombrar E. E. titular de la referida localidad, al Sr. Germán Torres Carranza.
3º Autorizar al Inspector Seccional de Territorios Dr. Abraham Mendieta, para que gestione ante el Sr. José L. Lopez, la donación y escrituración de cuatro hectáreas de terreno destinadas á levantar allí el futuro edificio de la escuela nº 2 de Antofagasta de la Sierra (Los Andes).-
4º Mandar liquidar á favor del ex Director de la escuela nº 4 de Pastos Grandes (Los Andes), Dr. Félix Sánchez, el importe del sueldo que le corresponde por todo el mes de Marzo y ocho días

// del mes de Abril últimos, - tiempo éste en que permaneció al frente de dicha escuela desde que quedó cesante con fecha 17 de Febrero del corriente año.

5º Nombrar E. E. titular de la escuela nº 7 de los Cobres (Los Andes) al Sr. Pancracio Puca.-

6º Ordenar al Depósito para que provea á las escuelas nº 2 y 4 de Los Andes y nº 1 de Campo Militar Belgrano, del número necesario de formularios de pedidos de muebles y útiles.-

7º Ordenar á Contaduría proceda á rectificar las siguientes liquidaciones de sueldos:

a) á la Sta. Clelia Gimenez, maestra de tercera categoría de la escuela nº 5 de Coranzulí (Los Andes), debe liquidársele sus sueldos á contar del 14 de Marzo último y no desde el 1º del mismo mes.-

b) á la maestra de 3ª categoría de la escuela nº 3 de Susques (Los Andes) Sta. Lucía María Echenique, debe liquidársele sus sueldos á contar del 27 de Marzo p. pdo y nó desde el 6 del mismo mes.

8º Ordenar á Contaduría proceda á liquidar los sueldos del Director de la escuela nº 4 de Los Andes

Sr. Hilario Albarracín, á contar desde el 29 de Marzo del corriente año.-

9º Mandar liquidar á favor del Director de la escuela nº 7 de Los Cobres (Los Andes), Dn. Pedro Toledo, los haberes que le correspondan á contar del 1º de julio p. pdo.-

10º Mandar liquidar á favor del E. E. de Pastos Grandes (Los Andes) Dn. Alejandro Martinez, la suma de $ 100,00 m/n, para costear el pago de la madera á emplearse en la construcción del salón de clases que los vecinos donan con destino al funcionamiento de la escuela nº 4 de dicho punto.-

15278 T Aceptar como más ventajosa la propuesta presentada por Dn. Gerónimo Pesce, para la impresión y encuadernación de la obra "La Bandera y el Escudo en Primer Centenario de la Revolución Argentina" de que es autor Dn. Agustín de Vedia, por la que se compromete á ejecutar el trabajo de acuerdo con el pliego de condiciones de fs. 1 y 2 de este expte., á razón de ($ 332.- m/n) trescientos treinta y dos pesos m/n el pliego de (16) diez y seis pági-

nas incluso láminas impresas en cartulina.–

16470 I Nombrar el siguiente personal para las escuelas recientemente creadas en la Pcia. de Sgo. del Estero que se expresa á continuación:

Esc. nº 114, Directora, 3ª categ. á Da Consolación Muñoz de Bulacio

Esc. nº 115, Directora 2ª catg. á la M. N. Eulogia Suasnaber
" " 116, " " " " " " " Leonor Casterán de Cejas
" " 117, " " " " " " " Manuel Salvatierra
" " 118, " 3ª " al Señor Segundo G. García Figueroa,
" " 119, " " " á la Sta. Celia Gimenez
" " 121, " " " " " " Ana Basualdo
" " 122, " " " " " " Arminda C. Jimenez
" " 123, " " " " " " Margarita Argañaráz
" " 115 Maestra de 3ª catg. á la Sta. María Negri.
" " 121, Auxiliar á la Sra. Delia Basualdo de Maldonado; debiendo la Sta. Suasnaver, Sra. de Cejas y Sr. Salvatierra, registrar sus títulos.–

14921 I Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Nal. de Escuelas de Jujuy, Dr. J. Salinas, de los gastos varios efectuados en atención de las escuelas de su jurisdicción correspondiente al mes de Octubre p. pdo., por la suma de $ 395,81 m/n y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 180,43 m/n que pasa á cuenta nueva.–

15796 I Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de $ 255.00 m/nal,

eleva el Inspector Seccional de Territorios Dr. Abraham Mendieta correspondiente al producido de la venta de matrículas en las escuelas de Susques y Coranzulí (Los Andes) durante los años 1909 y corriente, la que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $205.00 m/n, saldo éste que fué depositado por el mencionado Inspector en la Sucursal del Banco de la Nación en Salta.—

14329 I Acordar al C. E. de San Martín de los Andes (Neuquén) Mayor Dr. Baldomero Alvarez, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($1.000.-m/n) un mil pesos mon. nal., que solicita con destino á las reparaciones y demás mejoras necesarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela aludida; debiendo librarse orden de pago por la expresada suma á favor del C. Escolar de referencia.—

16125 I Acordar sueldo de tercera categoría á la auxiliar de la escuela n.º 18 de la Pcia. de San Juan, Sta. Carmen Bilbao.—

16124 I Acordar sueldo de segunda categoría á la Directora de la escuela n.º 30 de San Juan, Sra. Doralinda Frías de Gutierrez, quien posee título de Maestra Normal.—

14636 I 1º Solicitar del Ministerio de Marina de la Nación, la donación

// y escrituración á favor de este Consejo y con destino á edificación escolar, de media hectárea de terreno en Martín García, sita en el ángulo Sud de la plaza y con frente al Cuartel de dicha localidad.-

2º Construir en la localidad de referencia un edificio de tres aulas del tipo adoptado para las escuelas rurales de los Territorios, tan pronto como los recursos lo permitan.-

3º Refundir ambas escuelas de la mencionada localidad y á contar del 1º de Marzo del año entrante, en una Mixta; debiendo dicha escuela Mixta funcionar en el local que actualmente ocupa la Escuela de Varones y con el personal docente que oportunamente designará la I. de Territorios.-.

4º Solicitar por intermedio del E. E. de la localidad, Capitán Dn. Solano Gutierrez, al Comandante Dn. Augusto Maligne, propietario del edificio ocupado por la Escuela de Varones, se sirva hacer efectuar por su cuenta en las presentes vacaciones, las siguientes reparaciones y construcciones en el citado edificio. blanqueo interior y exterior, pintar puertas y ventanas, arreglar cerraduras y pasadores, colocar vidrios

construir dos W. C. de mampostería, rellenar y nivelar el patio, cercar el terreno con alambre tejido, colocar una bomba y cañerías para la provisión de agua.-

5º Autorizar al C. E. Sr. Gutierrez, para que en atención al mal estado en que se encuentra el edificio ocupado por la Escuela de Niñas de su dependencia, lo que constituye en la actualidad un peligro para la buena conservación de los muebles y útiles pertenecientes á la misma, proceda á trasladar los mismos al local de la Escuela de Varones, haciendo entrega en consecuencia á su propietario del edificio aludido; debiendo comunicar á este Consejo la fecha en que dicho local sea desocupado, á los fines de la suspensión de la liquidación de los alquileres correspondientes.-

15146 E Declarar cesante á la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 3º, Sra. María Elisa Ares de Martinez en vista de que, ha excedido el máximum de inasistencias injustificadas que determina el Acuerdo de 3 de Marzo de 1904.-

13372 3º 1º Declarar cesante al Director de la escuela nocturna A del

/ C. E. 3º Sr. Guillermo Villafañe, por no haber justificado de manera alguna, el abandono que ha hecho de su puesto.-
2º- Aprobar el proceder del antedicho Consejo al designar, para dirijir provisoriamente la misma escuela, al Sub-preceptor Sr. Julio Paulero.-
Nombrar Celadoras para las escuelas de niños débiles Nicanor Olivera y Parque Lezama, respectivamente á las siguientes personas:
Exp. 16427 P Sta. Beatriz Reyna Rojas en reemplazo de la Sta. Halbach que renunció.-
" 15754 P Sra. Antonia Larrosa de Sigaina.-
" 15472 I Dejar sin efecto el nombramiento de C. E. titular de Jacinto Arauz (Pampa) extendido á favor del Sr. Angel Comini y manifestarle que debe entregar las existencias escolares en su poder, al Sr. Alfredo Macchi.-
2º Nombrar C. E. titular en la referida localidad al Dr. Alfredo Macchi y Suplente al Sr. Horacio Raffo.-
3º Trasladar á otra escuela á la Directora y maestra de la escuela de niñas de dicha localidad Sra. María C. de Franchi y Sta. Birina Toledo, respectivamente; debiendo la I. G. de Territorios proponer la medida respectiva en las presentes vacaciones.-

15325 12º Declarar efectivos los servicios prestados, en carácter de interino, por el actual maestro de la escuela nº 1 del C. E. 12º, Sr. Juan A. Bottinelli, desde el mes de abril de mil ochocientos noventa hasta Marzo de mil ochocientos noventa y uno.-

16428 P Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, á las Stas. Lola Fillol y Aurelia Solari.-

15422 N Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Joaquín Portela del Cargo de C. E. titular de Neuquén, dándosele las gracias por los servicios prestados y nombrar en su reemplazo al Sr. Enrique Nordenstron.-

16092 I 1º Dejar sin efecto el nombramiento de Consignatario del H. Consejo en General Roca (Río Negro) recaído á favor del Sr. Alfredo Viterbori y manifestarle que debe entregar bajo formal inventario, al Sr. Cruz A. González, director de la escuela nº 12 de la localidad, todo el material de enseñanza que haya recibido y tenga aún en su poder.-

2º Nombrar Consignatario del H. Consejo en la localidad aludida, al Director de la Escuela de Varones Dn. Cruz A. Gonzalez, con jurisdicción en las Escuelas nos. 31, 24,

28 y 16 de El Cuy, Mencué, Cumallo y Bariloche.-
3º Ordenar al Depósito remita en lo sucesivo al Consignatario del H. Consejo en Madryn (Chubut) Dn. Daniel V. Ochoa, todo el material con destino á las escuelas nº 29 y 30 de El Bolson y Ñorquinco, por ser esa la vía más corta.-

15797 I Nombrar E.E. titular de Antofagasta de la Sierra (Los Andes) al Sr. Oscar Paoli, en reemplazo de Dn. Avelino Burgos que se ausentó de la localidad.-

15138 I Nombrar Agente Escolar del H. Consejo en Comodoro Rivadavia (Chubut) y con jurisdicción además hasta la Colonia Juarez Celman, al Sr. Guillermo Pager, á los fines del cumplimiento del precepto legal sobre asistencia obligatoria.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y cuarenta p. m.-

[firma]

[firma]